



# POLÍTICA DE APROPIACIÓN SOCIAL

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>1 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

## Tabla de contenido

<a href="#">Introducción</a>	<a href="#">2</a>
<a href="#">1. Justificación</a>	<a href="#">3</a>
<a href="#">2. Principios</a>	<a href="#">7</a>
<a href="#">3. Objetivo</a>	<a href="#">10</a>
<a href="#">4. Alcance</a>	<a href="#">10</a>
<a href="#">5. Marco normativo</a>	<a href="#">11</a>
<a href="#">6. La Apropiación Social desde la Gestión del Patrimonio Arqueológico y Biocultural en una perspectiva integral</a>	<a href="#">20</a>
<a href="#">6.1. Enfoques</a>	<a href="#">27</a>
<a href="#">6.2. Líneas estratégicas</a>	<a href="#">27</a>
<a href="#">6.2.1. Circulación de conocimientos y saberes para valoración del patrimonio</a>	<a href="#">27</a>
<a href="#">6.2.2. Participación y Gestión Comunitaria del Patrimonio</a>	<a href="#">30</a>
<a href="#">6.2.3. Ordenamiento territorial alrededor de los patrimonios</a>	<a href="#">31</a>
<a href="#">7. Planificación e implementación</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">7.1. Planeación</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">Diálogos de aproximación</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">Mapa de actores</a>	<a href="#">34</a>
<a href="#">Convocatoria y participación</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">7.2. Ejecución</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">Planificación de acciones para la apropiación social</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">Implementación de acciones para la apropiación social</a>	<a href="#">36</a>
<a href="#">8. Seguimiento y evaluación</a>	<a href="#">37</a>
<a href="#">Referencias bibliográficas</a>	<a href="#">37</a>

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>2 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

## Introducción

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), reconoce y posiciona la Apropiación Social como un proceso imprescindible para fortalecer el conocimiento y la divulgación de la diversidad de lo que somos como nación y de nuestro patrimonio, así como –de manera sistémica– potenciar su salvaguardia, protección, conservación, investigación, activación, divulgación y sostenibilidad. Teniendo en cuenta lo anterior y respondiendo a las realidades sociales y regionales, se presenta la Política de Apropiación Social que busca generar lineamientos para la promoción y fortalecimiento de la apropiación social en la gestión de la entidad desde un enfoque situado, comunitario y diferencial, partiendo de una perspectiva de patrimonios integrados.

En este marco, la Política de Apropiación Social aporta estrategias, herramientas e instrumentos que se adopten e implementen desde las diferentes áreas del ICANH con el propósito de fomentar y potenciar la incidencia de la ciudadanía, organizaciones sociales, colectivos, instancias de participación, entidades territoriales, entre otras, en la gestión del patrimonio que, en últimas, la apropiación social transversaliza. En ese sentido, la presente Política contribuirá a que los procesos misionales de la entidad conlleven al fortalecimiento de las iniciativas comunitarias, al trabajo colaborativo, y al relacionamiento y diálogo cercano y bidireccional para, conjuntamente, llevar a cabo acciones que impacten en las formas de comprender, habitar y ordenar el territorio y, por ende, a la construcción de una cultura de paz.

Esta Política, en suma, apostándole al robustecimiento de la presencia regional y las capacidades institucionales, desarrolla los lineamientos de apropiación social que se ponen a disposición en el ICANH para que se incluyan en las diferentes áreas de la entidad, buscando garantizar la incidencia y el agenciamiento de los diversos grupos valor en el conocimiento, aplicación, intercambio y movilización de herramientas para la gestión comunitaria del patrimonio, materializando así la gobernanza cultural.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>3 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

## 1. Justificación

Mediante el [Decreto 021 del 13 de enero del 2022](#) se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) en la cual se establece el proceso de modernización y cambio del modelo de operación interno, lo que crea nuevas dependencias. Dicho proceso modificó la planta del personal de la institución, dividiendo la Subdirección Científica en tres subdirecciones: Subdirección de Investigación y Producción Científica, Subdirección de Gestión del Patrimonio y Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano.

En dicho Decreto, en el artículo 17, se exponen las funciones de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano, dentro de las que se destaca la relacionada con: “Dirigir los planes, programas, proyectos y estrategias que propendan por el fomento, la valoración y la apropiación social del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.” (Artículo 17, Decreto 021 del 2023). En ese orden de ideas, la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano se posiciona como líder de la estrategia de apropiación social del ICANH, –transversal a la entidad–, en la que se contempla la construcción de la Política Interna de Apropiación Social. Lo anterior dando respuesta a los contextos sociales y regionales en tanto se reconoce la necesidad de generar espacios de participación, encuentro, diálogo, intercambio y articulación con diversos grupos de valor, a través de su involucramiento en los procesos misionales de la entidad, para promover y fortalecer la apropiación social en aras de aportar a la gobernanza cultural.

En esa misma línea, la presente Política de Apropiación Social se construye y orienta con base en la misión y visión del ICANH, así como, específicamente, en el Objetivo Estratégico 6: “Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural” que busca “promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural.” (Objetivo Estratégico 6, ICANH, 2023).

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>4 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

De igual manera, se orienta por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” que, en el marco de la Seguridad Humana y la Justicia Social, esencialmente, en la “Garantía, disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz”, resalta el reconocimiento y posicionamiento del sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida. (PND, 2023, p. 99).

Ampliando lo previo, en este punto del Plan Nacional de Desarrollo se plantean diferentes formas de impulsar la apropiación social desde varios ejes, siendo estos: (a) Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural; (b) Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes; (c) Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes; (d) Gobernanza cultural; (e) Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos y (f) Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia. En dichos, en conjunto, sobresale el papel central que tiene la comunidad rural y urbana, las organizaciones culturales y sociales, los grupos étnicos, los diversos grupos poblacionales, las entidades territoriales y los aliados estratégicos privados y de la academia en los “procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico” (PND, 2023, p. 100). En definitiva, subraya la importancia de estas comunidades para agenciar la apropiación social desde la gestión colectiva y comunitaria del patrimonio, lo cual aporta a la construcción de un nuevo relato de nación que promueve una cultura de paz, acompañado de la defensa y dignificación de la vida, y del cuidado del medio ambiente.

Asimismo, la presente Política se guía por la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, esto ya que recoge la premisa sobre:

Todas las manifestaciones culturales y los bienes a los que se les atribuyan un “especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico” se constituyen,

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

entonces, como patrimonio cultural de la nación, reconociéndoles así un valor patrimonial que no requiere ser catalogado o registrado como tal para ser reconocido, pues son las mismas comunidades las que lo otorgan. (Ministerio de Cultura, 2010a, p. 231).

Por último, la presente Política también tiene una estrecha articulación con la Política de Participación Ciudadana del ICANH, desde la entidad se considera que la participación ciudadana es un elemento clave de la estrategia de Apropiación Social del ICANH. La incidencia e involucramiento de grupos de valor y ciudadanía en los planes, programas y proyectos de la entidad permite democratizar el patrimonio. Así como generar acuerdos y pactos frente a la construcción del presente y futuro en torno al mismo. En últimas, tejer relaciones bidireccionales conlleva a la gobernanza intercultural para la gestión del patrimonio. Lo anterior teniendo en cuenta el patrimonio desde una visión integral en la se armoniza y hace parte del ordenamiento territorial. (ICANH, 2023, p. 18).

Así pues, teniendo en cuenta lo anterior, la formulación y posterior implementación de la Política de Apropiación Social es fundamental como un proceso transversal a la entidad. Dicha genera lineamientos que guían las estrategias, proyectos y acciones que promueven y fortalecen la apropiación social, garantizando la incidencia de la ciudadanía y grupos de valor en la gestión del patrimonio, desde un enfoque situado, comunitario y diferencial, para aportar a la gobernanza cultural. La Política de Apropiación Social, entonces, propicia que los diversos procesos misionales del ICANH se articulen y orienten, en términos de apropiación social, bajo unos criterios que impulsan la conservación, investigación y divulgación del patrimonio a partir de una perspectiva integrada y biocultural para su pervivencia.

## 2. Principios

- **Gestión colaborativa.** La gestión de la entidad que se enmarque en el desarrollo de la presente política, deberá tener como principio inspirador y

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PDR-PO-03
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 32

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

rector la búsqueda de colaboración o involucramiento de las personas en la construcción de propuestas para la apropiación social.

- Territorialidad.** El ICANH tendrá en cuenta la especificidad, las formas diferenciales de habitar, los lazos y construcciones identitarias como elementos sustantivos de interacción en las diferentes dimensiones espaciales del territorio nacional.
- Igualdad:** Refiere a que cada una de las acciones derivadas de la presente Política deberá garantizar el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos, sin distinción de raza, etnia, identidad de género, orientación sexual, cultura, edad, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición física, psicológica, social o económica, entre otras, bajo el criterio de identidad de los iguales y la diferencia entre los desiguales.
- Inclusión:** Hace referencia a las medidas que se deben adoptar para velar por la garantía del pluralismo, la diversidad y la participación de todas las personas que tengan interés en hacer parte de iniciativas para la apropiación social, sin distinción de género, religión, etnia o de ningún tipo.
- Corresponsabilidad:** Es la capacidad de que los actores públicos, privados y comunitarios asuman la responsabilidad compartida frente a la gestión del patrimonio como un proceso de alto valor público, generando escenarios de diálogo y concertación que coadyuven al logro de propósitos comunes para la apropiación social como proceso transversal.
- Articulación Interna:** Se refiere a la articulación de acciones internas para que las diferentes dependencias del ICANH planifiquen, programen o implementen, de manera conjunta, actividades que promuevan y fortalezcan

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>		<b>PÁGINA:</b>	<b>7 de 32</b>

Documento de Carácter    Público     Reservado     Clasificado

la apropiación social, basándose en la necesidad de aunar esfuerzos y optimizar la ejecución de recursos.

- **Diálogo de saberes y conocimientos:** Es el encuentro entre ciudadanos y ciudadanas para intercambiar, mediar y discutir acerca de temas y situaciones de interés. Un espacio donde se reconocen las diferentes visiones del mundo y las formas de generar y apropiar el conocimiento. Este diálogo se genera en condiciones de equidad, respeto y valoración de la diferencia; y propicia el aprendizaje, el fortalecimiento de capacidades y la construcción de nuevas relaciones entre los actores y los saberes y los conocimientos.
- **Incidencia:** Es el grado de influencia en las decisiones públicas que resulte de la presentación de propuestas o recomendaciones ciudadanas para mejorar la gestión pública, frente a las cuales, la entidad deberá dar respuesta sobre la viabilidad técnica, financiera o social para su debida implementación.
- **Accesibilidad:** Hace referencia a los ajustes razonables que debe desarrollar el ICANH con el objetivo de eliminar las barreras, incluyendo las tecnológicas, que dificultan la capacidad de las personas de participar plenamente en el conocimiento, conservación, investigación, divulgación, apropiación social y sostenibilidad del patrimonio. La entidad debe garantizar la comprensibilidad, usabilidad y practicabilidad de los instrumentos, herramientas y dispositivos que se implementen en razón de la presente política.
- **Transparencia.** Es el acceso a la información pública a través de los medios y procedimientos establecidos en la Ley, con el objetivo de facilitar los ejercicios de control social y la construcción participativa de lo público.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>8 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

### 3. Objetivo

Establecer los lineamientos para promover y potenciar la apropiación social en la gestión de la entidad desde un enfoque situado, comunitario y diferencial, que garanticen escenarios de incidencia ciudadana en torno a la salvaguardia, protección, conservación, investigación, activación, divulgación y sostenibilidad del patrimonio, aportando a la gobernanza cultural.

### 4. Alcance

La Política de Apropiación Social aplica para todas las áreas del ICAANH que planifican y ejecutan acciones dirigidas a promover, potenciar y garantizar la apropiación social en la gestión de la entidad, lo anterior en el marco de la gestión del patrimonio en sus diferentes componentes, esto es: salvaguardia, protección, conservación, investigación, activación, divulgación y sostenibilidad, con el propósito de impulsar la gobernanza cultural. Cabe resaltar que la presente Política no cierra ni limita las estrategias, acciones y proyectos creativos y de innovación que se lleven a cabo desde cada área de la entidad, por el contrario, propone lineamientos que pueden ser retroalimentados por cada área en respuesta a sus misionalidades y a las realidades vitales y territoriales de las diversas comunidades.

### 5. Marco normativo

A continuación, se relacionan los tratados, leyes, decretos y demás documentos de carácter normativo que son referencia para la formulación e implementación de la Política de Apropiación Social:

Instrumentos internacionales	
Normatividad	Descripción
Ley 45 de 1983	“Por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural” (UNESCO, 1972).

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>9 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

Ley 63 de 1983,	“Por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales” (UNESCO, 1970).
Ley 340 de 1996	“Por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado” (UNESCO, 1954).
Ley 899 de 2004	“Por la cual se aprueba el 2° Protocolo de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado.”
Ley 1037 de 2006	“Por medio de la cual Colombia adhiere a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial” (UNESCO, 2003).
Ley 1304 de 2009	“Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Unidroit sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente firmado en Roma el 24 de junio de 1995.”
<b>Marco normativo nacional</b>	
Constitución Política de 1991	Los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística; la propiedad exclusiva y pública de la nación sobre determinados bienes culturales, y la obligación estatal de incentivar la creación y la gestión cultural.
Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)	<b>El ICANH se constituye como la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico.</b> En ese sentido, se observa la calidad proteccionista que tiene el Instituto esencialmente y que lo constituye y lo faculta administrativamente para regular esta relación de los particulares frente a los bienes arqueológicos y otros que determine la ley.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PDR-PO-03
		<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b> 10 de 32

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

	<p>Resaltando la particularidad especial que la ley permite en el manejo de estos bienes y la gestión de la comunidad frente a este tipo de patrimonios.</p> <p>Estableció los lineamientos generales para la gestión y la protección del patrimonio cultural de la nación.</p>
Ley 1185 de 2008	<p>“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los Bienes de Interés Cultural (BIC) y para las manifestaciones de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), y crea el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.</p> <p><b>Reorganiza y actualiza la competencia sobre el patrimonio arqueológico, que recae, en su totalidad, en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), destacando que su propiedad es exclusiva del Estado.</b></p>
Decreto 1313 de 2008	<p>Reglamenta la Ley 1185 de 2008 en lo relacionado con los Consejos de Patrimonio Cultural. Al respecto, establece la composición del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (CNPC), su régimen de sesiones y sus funciones, entre las que se encuentran asesorar al Ministerio de Cultura. Este decreto, además, establece la creación de los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural, con composición y funciones análogas a las del CNPC.</p>
Decreto 763 de 2009	<p>Define las competencias de las autoridades y los órganos asesores del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural (SNPC) de la nación; fija criterios y procedimientos para la declaratoria de Bienes de Interés Cultural (BIC) y establece los objetivos y los contenidos generales de los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP).</p>

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PDR-PO-03
		<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b> 11 de 32

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

Decreto 2941 de 2009	<p>Define los ámbitos de cobertura del patrimonio cultural inmaterial y reglamenta lo relacionado con la Lista Representativa del Patrimonio Cultural (LRPC).</p> <p>Define los contenidos de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) necesarios para la inclusión de manifestaciones en dicha lista y reglamenta lo relacionado con los estímulos tributarios para la salvaguardia de estas manifestaciones.</p>
Decreto 021 de 2022	<p>Define la estructura y funciones del ICANH como entidad a la que le fue encomendada la gestión y protección del patrimonio arqueológico de la Nación.</p>
Ley 1185 de 2011	<p>Modifica la Ley 397 de 1997 mediante su artículo 10 que dice:  Artículo 10. "Inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad. Los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, son inembargables, imprescriptibles e inalienables. Pero en el PARÁGRAFO 1o. El Ministerio de Cultura autorizará, en casos excepcionales, la enajenación o el préstamo de bienes de interés cultural del ámbito nacional entre entidades públicas. Las alcaldías, gobernaciones y autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, serán las encargadas de dar aplicación a lo previsto en este párrafo respecto de los bienes de interés cultural declarados por ellas.</p> <p>Las autoridades señaladas en este párrafo podrán autorizar a las entidades públicas propietarias de bienes de interés cultural para darlos en comodato a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, hasta por el término de cinco (5) años prorrogables con sujeción a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política</p> <p>Artículo 32. Autorizar los comodatos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad o celebrar con éstas convenios o contratos respecto de bienes arqueológicos.</p>
Decreto 1080 de 2015	<p>Cualquier responsable o titular de un proyecto, resulta visible y evidente la existencia del deber de respetar y acatar el régimen de</p>

 <b>ICANH</b>	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>		<b>PÁGINA:</b>	<b>12 de 32</b>

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

	<p>protección del Patrimonio Arqueológico de la Nación previamente reseñado, sin distinción de la ubicación en la que se vaya a ejecutar obra o proyecto alguno, y sin distinción de la calidad de la persona (natural o jurídica) interesada en llevar a cabo un proyecto u obra.</p> <p>Todo lo anterior, recae en los deberes constitucionales en aras de velar por la preservación y protección del patrimonio arqueológico, y también a lo que refiere a promover el acceso a la cultura.</p>
<b>De los trámites que maneja el ICANH</b>	
<p>Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019</p>	<p><b>Cuando un bien perteneciente al patrimonio arqueológico de la Nación es encontrado por un particular de manera fortuita a manera de hallazgo</b>, el ICANH gestiona un protocolo establecido y la entidad se encarga de gestionar y establecer las obligaciones de cuidado y los deberes de proceder de la comunidad cuando suceda una situación producto de un hallazgo. Quien de manera fortuita encuentre bienes deberá dar aviso a las autoridades civiles y de policía o cualquier autoridad pública, dentro de un término de 24 horas, y las mismas darán aviso al ICANH de manera obligatoria.</p>
<p>Artículo 6 de la Ley 397 de 1997 modificado por el Artículo tercero de la Ley 1185</p>	<p><b>El registro y tenencia de los bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación.</b> Se debe realizar un registro de los bienes susceptibles a tenencia comandado por la supervisión del Grupo de Arqueología y el Laboratorio de Arqueología, la solicitud debe contener la descripción de la pieza y colección, su ubicación actual y la forma de adquisición. Así mismo, se deben tener los cuidados idóneos cuando en el caso en concreto la finalidad de la tenencia sea para ser exhibido al público, el ICANH tendrá el control de las condiciones de seguridad y conservación del bien arqueológico.</p>
<p>Decreto 138 de 2019</p>	<p><b>El ICANH define la pertenencia de los bienes muebles e inmuebles cuando exista un conflicto para dirimir si ese bien pertenece o no al patrimonio arqueológico de la Nación</b> de acuerdo con los criterios técnicos y científicos del instituto, de igual</p>

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>13 de 32</b>

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

	<p>manera, todo lo concerniente a la expedición de certificaciones de réplicas, copia o imitaciones de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de la Nación</p>
<p>Ley 397 de 1998 Decreto 1185 del 2008 Decreto 1080 de 2015 y Decreto 138 de 2019</p>	<p><b>Autorizar la salida de los bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación</b>, su durabilidad de préstamo tiene un tiempo por un plazo no mayor a 3 años, según lo establece la normatividad asociada. Este trámite está formulado para las personas naturales o jurídicas que pueden ser titulares tenedores de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico, titulares de resolución o autorización de intervención arqueológica y los investigadores vinculados a una universidad, ya sean estudiantes o profesores, deben gestionar el registro ante el ICAANH y obtener su autorización.</p>
<p>Ley 397 de 1997</p>	<p><b>La ley colombiana establece que un Programa de Arqueología Preventiva (PAP)</b> es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico. En caso de observar o tener conocimiento de una obra o construcción que se esté realizando sin contar con un profesional en arqueología, y de la cual se estén extrayendo vestigios arqueológicos, puedes contactar al ICAANH para verificar si el proyecto cuenta con dicho Programa. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras.</p>
<p>Ley 397 de 1997</p>	<p><b>Los Planes de Manejo Arqueológico cuando se trate de establecer las áreas arqueológicas protegidas como manejo de la comunidad.</b> El ICAANH se encarga de declarar las áreas posibles de protección de patrimonio arqueológico, las cuales son referenciadas en polígonos estratégicos como un método de georreferenciación. Para estas se aprueba un Plan de Manejo Arqueológico (PMA) para dar manejo y gestionar dichas áreas, lo interesante es que a manera de solicitud los grupos étnicos o comunidades indígenas establecidas podrán hacer declarar un área</p>

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>14 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

	como protegida siempre y cuando esté dentro de su jurisdicción. El ICANH se encargará de evaluar la pertinencia de cualquier solicitud.
--	---

## **6. La Apropiación Social desde la Gestión del Patrimonio Arqueológico y Biocultural en una perspectiva integral**

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), guiado por la revisión y acercamiento a diferentes fuentes, actores e iniciativas comunitarias, entiende la Apropiación Social como: *el proceso mediante el que, a partir de la memoria histórica, el conocimiento, la identidad colectiva y el territorio, se generan acciones de gobernanza local para la salvaguardia, protección, conservación, investigación, divulgación y sostenibilidad de objetos, espacios, prácticas, formas de conocimiento y expresión sobre el patrimonio arqueológico y biocultural en una perspectiva integral.*

Ampliando lo anterior, en primer lugar, la Apropiación Social reconoce la memoria histórica, el conocimiento, la identidad colectiva y el territorio como movilizadores que robustecen la valoración social del patrimonio. Esto en tanto, conjuntamente, se vinculan como una red de sentido social que activa simbólicamente los pasados en clave de presente y de proyección de futuros deseados en una sociedad, contribuyendo, en doble vía, a la construcción y fortalecimiento de tejido social en el que se encuentran implícitas las reivindicaciones y resistencias colectivas para la pervivencia de las culturas en sus diversas manifestaciones, así como para el ejercicio pleno de los derechos culturales.

En segundo lugar, la Apropiación Social se consolida teniendo como base una participación ciudadana que realmente incida en la toma de decisiones de los asuntos públicos. Lo anterior a partir del diálogo bidireccional entre la ciudadanía y el Estado para que se generen y garanticen estrategias, acciones y proyectos que conlleven a la gestión del patrimonio. En ese orden, la apropiación social se afianza como un proceso imprescindible para la gobernanza cultural en tanto la comunidad organizada se agencia con instrumentos y herramientas que propicien, desde el trabajo colaborativo, la conservación, la

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>15 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

investigación y la divulgación del patrimonio. En definitiva, es un proceso que impulsa el agenciamiento de las comunidades organizadas en aras de construir y transformar las formas de habitar y ordenar el territorio en función de la cultura de paz para la defensa y dignificación de la vida, y del cuidado del medio ambiente.

En tercer lugar, se destacan la salvaguardia, protección, conservación, investigación, divulgación y sostenibilidad como componentes que integran la gestión del patrimonio<sup>1</sup>. Se resalta que, de acuerdo a la normatividad, en principio, esta gestión está en responsabilidad del Estado. Sin embargo, a través de la apropiación social se reconoce el valor de las iniciativas comunitarias en la promoción y fortalecimiento de la gestión del patrimonio. Esto dado que, a través de la creación y circulación de expresiones culturales propias y cercanas, impulsadas desde y para las comunidades, se democratiza el patrimonio, propiciando ampliar y potenciar las formas para su gestión. Lo dicho, comprendiendo que el patrimonio es patrimonio en tanto la sociedad –en su cotidianidad– lo reconoce, le da ese valor y se siente interpelada, conllevando a que, como resultado, las diversas comunidades hagan parte, desde sus posibilidades, de la planeación, implementación y evaluación de acciones para su conocimiento, preservación, divulgación y sostenibilidad.

Y, por último, la Apropiación Social hace énfasis en el patrimonio arqueológico y biocultural en una perspectiva integral. Con respecto al patrimonio arqueológico, este se determina como: “la parte de nuestro patrimonio material para la cual los métodos de la arqueología nos proporcionan la información básica. Engloba todas las huellas de la existencia del [ser humano] y se refiere a los lugares donde se ha practicado cualquier tipo de actividad humana, a las estructuras y los vestigios de cualquier índole, tanto en la superficie, como enterrados, o bajo las aguas, así como al material relacionado con los mismos” (ICOMOS, 1990, como se citó en Martínez, 2015, p. 51). El patrimonio arqueológico está compuesto por bienes muebles (que pueden movilizarse de su posición original o que han sido

<sup>1</sup> Siguiendo a Hernández (2002), la gestión del patrimonio se define como “una serie de estrategias de intervención que, sirviéndose de las nuevas técnicas de planificación y de una adecuada administración de los recursos patrimoniales, humanos y económicos, tienen como objetivo conseguir el desarrollo de la conservación, investigación, difusión y disfrute de dicho patrimonio” (Hernández, 2002, p. 12).

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>16 de 32</b>

Documento de Carácter    Público     Reservado     Clasificado

extraídos de su contexto original) y bienes inmuebles (que se encuentran in situ y no pueden movilizarse). El enfoque biocultural se refiere a la comprensión del mundo como un cuerpo de funcionamiento sistémico e integral en el que el patrimonio se consolida como “algo vivo” que no solo es referencia del pasado y de lo monumental, sino que está asociado con la vida cotidiana, el presente y futuro de las comunidades, su vínculo con estas, haciendo énfasis en que no está desligado del contexto ambiental, social, cultural, económico y político, por el contrario, tiene una relación estrecha y dinámica con estos. Y la perspectiva integral, en concordancia con el enfoque biocultural, se refiere a entender los diversos patrimonios de manera integrada. Es decir, concibiéndolos a partir de una mirada en la que los patrimonios convergen y en la que se desvanece –en el sentido estricto– su gestión desde la segmentación por categorías. De esta forma, las prácticas del patrimonio material no están desvinculadas de las prácticas del patrimonio inmaterial o natural y viceversa, por el contrario, están inmersas en una red en la que se articulan entre ellas, así como con los ámbitos sociales, ambientales, económicos, políticos, regionales, entre otros, permitiéndoles ser determinantes de ordenamiento territorial para pensarse las regiones de otras maneras. Todo lo previo, vuelve el patrimonio un dispositivo que reconoce nuevas narrativas de nación e identidades que están activando dichos patrimonios como una forma de movilizar reivindicaciones y, asimismo, configurar sistemas de vida que logren una armonización entre las formas de vida de la comunidad y los ecosistemas en los que habitan.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el ICAANH se reconoce la importancia de garantizar la promoción y fortalecimiento de la apropiación social por medio de la incidencia y el agenciamiento de los diversos grupos valor en el conocimiento, aplicación, intercambio y movilización de herramientas para la gestión comunitaria del patrimonio que aportan a la gobernanza cultural para que, en últimas, tengan decisión sobre el mismo. Lo anterior comprendiendo que, esencialmente, son las diversas comunidades quienes tienen una relación constante con el patrimonio –desde una perspectiva integral– en la cotidianidad y quienes, además, le dan un valor real y simbólico a este, propiciando que, con base en ello, se generen acciones para su salvaguardia, protección, conservación, investigación, activación, divulgación y sostenibilidad.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
		<b>PÁGINA:</b>	<b>17 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

Dicho esto, la Apropiación Social emerge como respuesta a las demandas sociales sobre el patrimonio. Esto en tanto se ha considerado que el patrimonio ha sido relegado a una perspectiva de monumentalidad, objetos y, en general, a un patrimonio edificado que, además, se cree que sólo está en función de “las elites sociales, cultivadas, instruidas y normalmente de condición económica acomodada” (CAB, 2003, p. 19). lo que ha conllevado a generar una desconexión y lejanía, por parte de la sociedad, frente al mismo. Esto, en consecuencia, ha incidido en que el patrimonio esté susceptible al descuido y detrimento.

Sin embargo, en los últimos años, “tanto en Europa como en América Latina [se ha dado] una creciente preocupación social por la conservación de los vestigios y prácticas del pasado, se ha hablado incluso de un “boom” por la preservación del patrimonio cultural.” (Guerrero, s.f., párr. 1). Lo anterior entendiendo que el patrimonio cultural y, en especial, el arqueológico es un bien colectivo de y para las comunidades que deben “sentirse identificados con su importancia como activo fijo de la memoria y el estímulo de su uso comunitario” (CAB, 2003, p. 25). Por ende, el patrimonio sólo podrá conservarse y transmitirse a las generaciones futuras si las comunidades se consideran responsables de su uso y de su cuidado, en definitiva, como lo señala CAB (2003), si *somos patrimonio*” (CAB, 2003, p. 25).

Por lo anterior, desde el ICANH se apuesta por generar acciones para la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio. De allí que la Apropiación Social sea considerada piedra angular para valorarlo, conservarlo y sostenerlo. Esto comprendiendo el patrimonio como “una realidad viviente que hace parte de los grupos que interactúan y se influyen mutuamente dentro de espacios geográficos determinados” (CAB, 2003, p. 20). La Apropiación Social, entonces, se promueve y potencia al comprender que el patrimonio “vale para el grupo social y no al revés; es decir, el patrimonio cultural tiene un valor real y simbólico para el grupo humano que lo ha heredado. En consecuencia, el patrimonio cultural no vale en sí mismo sino en cuanto el grupo humano le da valor (...). Y son las personas las herederas y portadoras de la valoración del patrimonio cultural” (CAB, 2003, p. 22).

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PDR-PO-03
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 18 de 32

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

De lo previo que, trayendo a colación a Canclini (1999), se concuerde con que el efectivo rescate del patrimonio incluye su apropiación colectiva y democrática, o sea: crear condiciones materiales y simbólicas para que todas las clases puedan compartirlo y encontrarlo significativo. [De esta manera] convertir lo que es significativamente importante para la comunidad en patrimonialmente relevante, constituye una estrategia espontánea y eficaz de preservación” (Canclini, 1999, como se citó en Martínez, 2002, p. 60).

En ese sentido, se hace fundamental reformular las nociones, vinculaciones y usos tradicionales en torno al patrimonio para que, de esta manera, el patrimonio sea puesto en contexto y esté acorde a las demandas y propuestas de las comunidades y los territorios. En últimas, se requiere de:

Un patrimonio reformulado que considere sus usos sociales, no desde una mera actitud defensiva, de simple rescate, sino con una visión más compleja de cómo la sociedad se apropia de su historia, puede involucrar a nuevos sectores. No tiene por qué reducirse a un asunto de los especialistas en el pasado: interesa a los funcionarios y profesionales ocupados en construir el presente, a los indígenas, los campesinos, migrantes y a todos los sectores cuya identidad suele ser trastocada por los usos hegemónicos de la cultura” (Canclini, 1999, p. 33).

Lo anterior se complementa y concluye con lo señalado por el Ministerio de Cultura (2010b) en el que se expone que:

“[...] en la medida en que asumamos el patrimonio cultural como uno solo, que siempre integra ambos componentes —el material y el inmaterial—, su gestión debe ser compartida por todos los actores posibles, de una manera incluyente y participativa, pues son [las comunidades] las que reconocen y valoran sus manifestaciones culturales. En esa medida, son ellas las que consolidan el patrimonio cultural como el mayor referente de nuestra identidad diversa y como el principal motor para la construcción de la nación colombiana, generando así su sostenibilidad y permitiendo alcanzar (...) la apropiación social del patrimonio cultural”. (Ministerio de Cultura, 2010b, p. 226).

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>19 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

**6.1. Enfoques:** La Política de Apropiación Social está orientada por los siguientes enfoques: i) enfoque de derechos humanos, ii) enfoque de género, iii) enfoque diferencial – poblacional, iv) enfoque territorial y v) enfoque ambiental.

## 6.2. Líneas estratégicas

Para dar cumplimiento al objetivo principal de la Política de Apropiación Social, se plantean las siguientes líneas estratégicas que orientan la gestión de la entidad en el marco de la apropiación social. Como se señaló en párrafos anteriores, estas líneas guían el quehacer de la gestión institucional con respecto a la apropiación social, pero no limitan las acciones específicas, creativas y de innovación que cada área decida planificar e implementar desde su proceso misional. No obstante, se tiene como principio que dichas puedan realizarse de manera articulada.

### 6.2.1. Circulación de conocimientos y saberes para valoración del patrimonio

De acuerdo a la línea de acción "Conocimiento y valoración del patrimonio cultural" de la Política para la gestión, protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura (2010b) "es necesario conocer y valorar el patrimonio cultural para gestionarlo y protegerlo", esto dado que potencia la apropiación social del mismo (Ministerio de Cultura, 2010b, p. 236). Por lo tanto, se hace esencial fomentar diferentes formas de comunicar y acercarse al conocimiento sobre el patrimonio. Para ello, debe considerarse al conocimiento y la comunicación como campos amplios, democráticos, horizontales y participativos en los que deben estar incluidos los diversos grupos sociales, así como debe reconocerse y darse el mismo valor a lo especializado y lo popular/ancestral/comunitario. En otras palabras y siguiendo a la UNESCO (2003), se le debe dar la suficiente importancia a la circulación de saberes patrimoniales como un proceso dinámico y vital para la pervivencia y el desarrollo de las culturas. Así pues, la circulación de conocimientos y saberes, desde el ICAANH, hace referencia a la manera en la que el conocimiento especializado y los saberes

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>20 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

populares/ancestrales/comunitarios, por un lado, están en un diálogo continuo y, por otro lado, están en constante construcción y circulación, contribuyendo a la comprensión y reconocimiento de lo que somos como nación y de nuestro patrimonio. Esto desde la diversidad étnica y cultural.

En ese orden, el ICANH considera fundamental generar estrategias, acciones y proyectos que impulsen la circulación de conocimientos y saberes para la valoración y gestión del patrimonio. Lo anterior respondiendo a la situación en la que en algunos territorios, por un lado, no se conoce, a profundidad y en su integralidad, el patrimonio local y nacional y, por otro lado, se están llevando a cabo prácticas para la democratización del mismo. Es por esto que se requiere que, de manera articulada, las áreas del ICANH en conjunto con los entes territoriales, el sector académico, las comunidades locales, las organizaciones sociales y culturales, y el sector privado, entre otros, planeen e implementen acciones que lleven a promover y potenciar la apropiación social desde el conocimiento. Lo previo desde un enfoque territorial en el que, inicialmente, la circulación de conocimientos y saberes se genere desde los escenarios locales y con base en las realidades sociales, ambientales, culturales, políticas y económicas propias.

Lo planteado hasta ahora, estará guiado por el modelo democrático y participativo, presentado en la Política de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021) en el que se expone que se deben "generar condiciones para que los actores trabajen de manera articulada y participen en los procesos de uso, gestión, circulación y generación de conocimientos y experiencias a partir de modelos participativos, en contraposición a modelos más lineales o deficitarios" (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2015, p. 19). Al igual que por la propuesta de Educación Patrimonial esbozado por Nieto (2018) que "supone no sólo la educación del objeto –descripción, función y contexto histórico –sino que persigue una apropiación simbólica del objeto y los valores atribuidos al mismo (...). Es sinónimo de lo que actualmente se denomina mediación cultural" (Nieto, 2018, p. 127).

En últimas, la línea de la circulación de conocimientos y saberes se desarrollará mediante una serie de acciones –definidas por cada área–, que, de manera horizontal, democrática,

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>21 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

articulada y participativa, promoverán procesos y espacios de producción, coproducción, investigación y divulgación con el fin de incrementar el conocimiento necesario para la gestión de herramientas que propicien la protección, conservación, divulgación y sostenibilidad del patrimonio, aportando a la construcción de paz.

### 6.2.2. Participación y Gestión Comunitaria del Patrimonio

El ICANH posiciona y reconoce la participación ciudadana y las iniciativas comunitarias como piedra angular para la promoción y fortalecimiento de la apropiación social, ya que esta se cimienta como un proceso que debe desarrollarse desde y para las comunidades, entendiendo que son ellas quienes, a partir de una red de relaciones conjuntas, le dan un valor real y simbólico al patrimonio. En ese sentido, en el marco de la apropiación social debe haber un involucramiento activo de la comunidad local en la protección, conservación, investigación, divulgación, activación y sostenibilidad del patrimonio. En lugar de ser meros espectadores o sujetos de estudio, las comunidades actúan como colaboradores y copartícipes en la gestión de dicho. Esto en el entendido que la participación y gestión comunitaria del patrimonio se consolida como una estrategia que garantiza la sostenibilidad de proyectos en torno al patrimonio.

En efecto, desde el ICANH se encuentra necesario planear e implementar acciones, desde el trabajo colaborativo, con iniciativas comunitarias que, en su condición de ciudadanía, asumen ejercicios de preservación, pedagogía, investigación, activación y divulgación del patrimonio. Lo dicho a partir de prácticas culturales cercanas, con lenguajes claros y significativos que den cuenta de la relación entre el ser humano, la naturaleza y la vida, enmarcadas en la construcción de nuevas y diversas narrativas de nación. De esta manera, los habitantes de los territorios se convierten en protagonistas de la lectura y consolidación diagnóstica de los temas de interés, como en la toma de decisiones respecto de las acciones a desarrollar para la gestión comunitaria del patrimonio, aportando a la gobernanza cultural. Así, la gestión comunitaria del patrimonio representa un desafío socio institucional que requiere de la puesta en práctica de enfoques participativos e inclusivos que conlleven a la colaboración y co-creación de estrategias, acciones y proyectos que impulsen la apropiación social.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PDR-PO-03
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 22 de 32

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

De esta manera, mediante la línea de participación y gestión comunitaria del patrimonio, se llevarán a cabo acciones, cimentadas en la estrategia colaboratoria, que aportarán a fortalecer la gobernanza, la gestión territorial y la democratización de los patrimonios, en perspectiva integral, en el territorio nacional.

### 6.2.3. Ordenamiento territorial alrededor de los patrimonios

El ordenamiento territorial en torno a los patrimonios es un campo complejo que involucra la intersección de planificación espacial, conservación del patrimonio y desarrollo social y económico. Autores como Mason (2002) han abordado esta temática resaltando la importancia de los valores culturales dentro de la planificación territorial, argumentando que el reconocimiento y la protección del patrimonio deben integrarse en las políticas de uso del suelo y desarrollo urbano y rural; en últimas, para la determinación del ordenamiento territorial. En experiencias como la de la ciudad de Roma, donde el Plan Director de Conservación privilegia la relación entre patrimonio y planificación, se observa una gestión del espacio que armoniza la conservación del patrimonio con la dinámica urbana moderna.

Por otro lado, en países con una rica herencia precolombina, como Perú, las leyes y planes de ordenamiento territorial buscan no solo salvaguardar sus sitios arqueológicos, sino también potenciar la participación de comunidades indígenas en la gestión de sus entornos patrimoniales. Esta interacción comunitaria es subrayada por autores como Tirado (2018) quien destaca el valor del conocimiento indígena en la conservación patrimonial.

En el ámbito internacional, la UNESCO (2009), a través de sus recomendaciones y declaraciones sobre paisajes culturales, ha propiciado un marco para entender el patrimonio no como un vestigio aislado, sino como parte de un contexto más amplio que incluye aspectos sociales, económicos y ambientales. El ordenamiento territorial, en este sentido, se convierte en una herramienta clave para implementar estrategias de conservación holísticas que articulen la preservación de bienes culturales con el desarrollo sustentable de las comunidades aledañas y la promoción del turismo cultural.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>23 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

Por consiguiente, desde el ICANH se asume que las estrategias de ordenamiento territorial que se enfocan en el patrimonio deben ser multidisciplinarias y considerar la heterogeneidad del tejido social, ambiental, político, económico y cultural del entorno. Como lo indica el caso de las Directrices de ICOMOS (2013) sobre la gestión del paisaje cultural, hay un creciente consenso en que el ordenamiento efectivo del territorio debe ser inclusivo, participativo y sensible; reconociendo que la protección del patrimonio va en par con el bienestar de las comunidades que históricamente han estado vinculadas con este. De allí que, desde las distintas áreas, sea fundamental realizar acciones que se armonicen con lo señalado previamente, teniendo como enfoque los patrimonios integrados y la gestión de la entidad sobre el mismo.

## 7. Planificación e implementación

A continuación, se relaciona el proceso que debe tenerse en cuenta para el desarrollo de acciones que promuevan y fortalezcan la apropiación social en la gestión de la entidad.

### 7.1. Planeación

#### Diálogos de aproximación

Se debe iniciar por identificar las acciones de gestión patrimonial en los contextos en los que se adelantará el proceso que promoverá y potenciará la apropiación social. Para ello, se requiere contar con un diagnóstico que dé cuenta, por un lado, de las estrategias que adelanta el ICANH en dicho contexto y, por otro lado, los propósitos que guían las acciones propias de la ciudadanía y las organizaciones culturales y sociales en ese mismo contexto, dando especial valor a la relación institución- comunidad. A partir de lo anterior, se podrán conocer las demandas, intereses, propósitos y expectativas de orden institucional y comunitario en torno al patrimonio desde una perspectiva integral. De esta manera, se dará como resultado el desarrollo de un proceso que, de manera colaborativa, participativa y situada, aporte a la construcción conjunta de acciones para la apropiación social.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>		<b>PÁGINA:</b>	<b>24 de 32</b>

Documento de Carácter    Público     Reservado     Clasificado

### Mapa de actores

Resulta fundamental la identificación de actores que están involucrados en el proceso para la promoción y fortalecimiento de la apropiación social. Se precisa conocer sus nombres, el rol que desempeñan en su organización o en la entidad de la que hacen parte y las maneras en que intervienen en el asunto a tratar. Un paso posterior implica la caracterización de estos actores de donde se desprende la oportunidad de conocer los objetivos e intereses particulares en términos personales, comunitarios o corporativos, que orientan las prácticas de gestión patrimonial: salvaguardia, protección, conservación, investigación, divulgación y sostenibilidad. Otra acción del mapeo involucra el análisis de los tipos de vinculación entre actores y las características de su relacionamiento, que pueden ir desde órdenes armónicos y cooperativos hasta niveles de adversarios u opositores. El mapeo de actores y relacionamientos debe conducir hacia un primer nivel de planeación participativa que consiste en identificar alternativas estratégicas de gestión del problema o asunto a resolver. Puede adelantarse un mapeo inicial involucrando actores claves con quienes se establezcan las primeras reuniones como una forma de lograr insumos de convocatoria para las acciones de las siguientes etapas del proceso. El mapeo de actores queda abierto para ser complementado con información que se vaya obteniendo con el tiempo y las acciones participativas.

### Convocatoria y participación

Una vez se cuenta con el mapa de actores, se prosigue a establecer el tipo de actores a involucrar y las formas de acercamiento para convocarlos al proceso. Para este momento, la articulación con el equipo territorial del ICANH es fundamental en términos de la comunicación y el apoyo local. Se resalta que para lograr los objetivos de participación, los actores convocados deben evidenciar su interés en el desarrollo del proceso para así, cualificar, impulsar y potenciar las acciones de apropiación social. En este punto, los actores convocados e interesados deben tener claros los objetivos y alcances del proceso a desarrollar.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PDR-PO-03
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 25 de 32

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

## 7.2. Ejecución

### Planificación de acciones para la apropiación social

Establecidas la ruta y alcances de gestión local, se han de adelantar reuniones de planificación en las que se definan: temas a abordar, demás actores a convocar, actividades a realizar, concretando objetivos, herramientas, elementos y logística necesaria. Se deben precisar responsabilidades concertadas, compartidas y complementarias, de acuerdo a la misionalidad del ICANH. El proceso para la promoción y fortalecimiento de la apropiación social implica ejercicios y técnicas propias de métodos participativos, así, el diseño y gestión de cada momento del proceso otorgará valor especial a las personas y organizaciones, procurando los más amplios niveles de atención y escucha, que se irán moderando dialógicamente para lograr los propósitos en términos de estructuración de alternativas para la gestión comunitaria del patrimonio.

### Implementación de acciones para la apropiación social

Cada proceso de apropiación social, entendiendo su enfoque participativo, comunitario, situado e integral, es distinto. En ese sentido, la implementación varía de acuerdo al diagnóstico, al mapeo de actores, la convocatoria y la planificación de acciones conjuntas. De allí que, desde la gestión del ICANH, se deba tener en cuenta que las acciones a desarrollarse en el marco de la apropiación social responden a las realidades vitales y territoriales de las comunidades y que, por ende, el mismo proceso no puede ser replicado, de manera generalizada, en todos los contextos. Por el contrario, cada contexto tiene unas particularidades que no deben limitar las oportunidades de innovación y creatividad que surjan en la experimentación y los nuevos aprendizajes que propicia la construcción colectiva. Por lo anterior, la implementación de acciones para la apropiación social debe responder al contexto patrimonial de cada territorio, el cual se representa en una variedad de formas de abordarla dependiendo de las manifestaciones y procesos ya existentes.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>26 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

### 7.3. Resultados

#### **Promoción de metodologías e instrumentos para generar y potenciar procesos de apropiación social**

Se considera importante que como resultado del proceso, se consoliden productos y espacios que impulsen el diseño y la implementación de metodologías e instrumentos para la movilización de acciones que promuevan y potencien la apropiación social. Por esta razón, se hace necesario que, desde el encuentro, diálogo, intercambio y articulación entre diversos actores (comunitarios, públicos privados), se co-creen estrategias en las que, a través de metodologías e instrumentos pedagógicos, didácticos, diferenciales e incluyentes, se facilite la circulación de conocimientos y saberes, la participación y gestión comunitaria del patrimonio, y las formas de comprender, habitar y el ordenar el territorio en torno al patrimonio para aportar a la gobernanza cultural.

### 8. Seguimiento y evaluación

Semestralmente se hará seguimiento a las acciones orientadas a promover y fortalecer la apropiación social en el marco de la gestión del ICAANH y anualmente se hará la evaluación de la Política de Apropiación Social para conocer sus resultados. Lo previo con el propósito de responder a las retroalimentaciones y observaciones que se refieran para realizar los respectivos ajustes en estrategias, acciones y la gestión institucional, en suma, a la Política en sí misma. Finalmente, este seguimiento y evaluación, en términos de línea base, indicadores, metas y responsables de la implementación, se presenta en el Plan de Acción Institucional.

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PDR-PO-03
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 27 de 32

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

### Referencias bibliográficas

- Aguilar, G. (2020). Estrategias de gestión para la valoración y apropiación social del patrimonio cultural del alto de San Lázaro - Tunja. Caso de estudio Iglesia de San Lázaro. [Tesis de Maestría, Universidad Santo Tomás]. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/33643/2021guillermoaguilar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alzate, A. (2015). Modelo de diseño para la valoración y apropiación social del Patrimonio en el Paisaje Cultural Cafetero colombiano. *Revista Kepes*, 12 (11), 117-138. <https://doi.org/10.17151/kepes.2015.12.11.7>
- Canclini, N. (1999). Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En A. Criado (Ed), *Patrimonio etnológico: nuevas perspectivas de estudio*, 16-33. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. <https://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/bitstream/handle/123456789/130/Canclini-usos%20sociales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Consejo Internacional de Monumentos y Sitios [ICOMOS]. (2000). The Charter of Krakow 2000. Principles For Conservation and Restoration of Built Heritage. [http://icomosubih.ba/pdf/medjunarodni\\_dokumenti/2000%20Krakovska%20povelja.pdf](http://icomosubih.ba/pdf/medjunarodni_dokumenti/2000%20Krakovska%20povelja.pdf)
- Convenio Andrés Bello (CAB). (2003). Somos Patrimonio. 144 experiencias de apropiación social del patrimonio cultural y natural. Bogotá, Colombia.
- Chaves, M., Montenegro, M., & Zambrano, M. (2010). Mercado, consumo y patrimonialización cultural. *Revista Colombiana De Antropología*, 46(1), 7–26. <https://doi.org/10.22380/2539472X.971>.
- Falcón, M. (2015). Apropiación social del patrimonio cultural material inmueble en la infancia de Puerto Colombia – Atlántico. [Tesis de Maestría, Universidad del

 <b>ICANH</b>	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>		<b>PÁGINA:</b>	<b>28 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

Norte]. <https://manjar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/10317/45583989.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerra, D. & González, R. (2015). Patrimonio histórico y desarrollo local. Proyectos de gestión comunitaria. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, (1), 209-216. <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263139243029.pdf>

Guerreo, R. (s.f.). Identidades territoriales y Patrimonio Cultural: La apropiación del patrimonio mundial en los espacios urbanos locales. *Revista Far@*, (2). [http://web.upla.cl/revistafaro/n2/02\\_querrero.htm](http://web.upla.cl/revistafaro/n2/02_querrero.htm)

Gobierno de Colombia. (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Lopo, M. (s.f.). Los “paisajes (culturales)” como potenciales integradores del patrimonio fragmentado. Otro aporte para las clasificaciones desde una mirada socio-territorial (nada apocalíptica). [https://www.icomos.org.ar/wp-content/uploads/2009/08/01\\_lopo.pdf](https://www.icomos.org.ar/wp-content/uploads/2009/08/01_lopo.pdf)

Hernández, F. (2002). *El patrimonio cultural: la memoria recuperada*. Trea.

Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (ICANH). (2023). Objetivos Estratégicos ICANH. <https://sites.google.com/icanh.gov.co/intranet/home?authuser=0>

Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (ICANH). (2023). Política de Participación Ciudadana. [https://drive.google.com/file/d/18dX4vXzfgUsSGqpiMLWDo5H1UCfopnF/view?usp=drive link](https://drive.google.com/file/d/18dX4vXzfgUsSGqpiMLWDo5H1UCfopnF/view?usp=drive_link)

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PDR-PO-03
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 29 de 32

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

Reyes, M. (s.f.). Patrimonialización, agentes sociales y participación en el manejo de los Parques Arqueológicos de Colombia. [https://www.icanh.gov.co/recursos\\_user//ICANH%20PORTAL/SUBDIRECCI%C3%93N%20CIENT%C3%8DFICA/PATRIMONIO/4.%20parques%20arqueol%C3%B3gicos/Informe%20Final%20Investigaci%C3%B3n%20Patrimonializaci%C3%B2n\(1\).Margarita%20Reyes%20Suarez.pdf](https://www.icanh.gov.co/recursos_user//ICANH%20PORTAL/SUBDIRECCI%C3%93N%20CIENT%C3%8DFICA/PATRIMONIO/4.%20parques%20arqueol%C3%B3gicos/Informe%20Final%20Investigaci%C3%B3n%20Patrimonializaci%C3%B2n(1).Margarita%20Reyes%20Suarez.pdf)

Instituto Distrital de Patrimonio e Historia (IDPC). (2019). El patrimonio cultural de Bogotá. Acciones para su sostenibilidad y apropiación social. Bogotá D.C., Colombia.

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. (2018). Proyecto de apropiación Social del patrimonio cultural carmelitano. <https://culturaelcarmen.gov.co/foro-de-cultura-ciudadana-2/>

Mason, R. (2002). Assessing Values in Conservation Planning: Methodological Issues and Choices. En Marta de la Torre (Ed). (pp 5-30). The Getty Conservation Institute. [https://www.getty.edu/conservation/publications\\_resources/pdf\\_publications/pdf/assessing.pdf](https://www.getty.edu/conservation/publications_resources/pdf_publications/pdf/assessing.pdf)

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel. [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica\\_publica\\_de\\_apropiacion\\_social\\_del\\_conocimiento.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politica_publica_de_apropiacion_social_del_conocimiento.pdf)

Ministerio de Cultura (2010a). Compendio de políticas culturales. Bogotá D.C., Colombia. <https://oibc.oei.es/uploads/attachments/481/Compendio-Pol%C3%ADticas-Culturales.pdf>

Ministerio de Cultura (2010b). Política para la gestión, protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural. <https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas->

	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PDR-PO-03</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>30 de 32</b>

Documento de Carácter Público  Reservado  Clasificado

[culturales/gestion-proteccion-salvaguardia/Documents/02\\_politica\\_gestion\\_proteccion\\_salvaguardia\\_patrimonio\\_cultural.pdf](#)

Martínez, D. (2012). Lineamientos para la gestión patrimonial de sitios con arte rupestre en Colombia como insumo para su apropiación social [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Bogotá D.C, Colombia.

Nieto Pérez, C. (2018). La apropiación social del patrimonio como elemento de prevención en la salvaguarda de los bienes culturales. [Tesis doctoral no publicada, Universitat Politècnica de València]. <https://doi.org/10.4995/Thesis/10251/106964>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Recuperado de: <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n#part7>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2009). CCBP: Programa de Desarrollo de Capacidades para el Caribe para el patrimonio mundial, módulo 4: Paisajes culturales. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000217017>

Pasco, G. (2015). La apropiación social del patrimonio cultural como eje para su gestión y conservación en contextos urbanos. Recuperado de: <https://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/bitstream/handle/123456789/275/2ENG063.pdf?sequence=1>

Presidente de la República de Colombia. (2022). Decreto 021 de 2022. *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).*

Tirado, M. (2018). Protección del patrimonio natural en Perú: Balance y perspectivas. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 331-350.

 <b>ICANH</b>	<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO</b>	<b>CÓDIGO:</b> PDR-PO-03
	<b>POLÍTICA DE APROPIACION SOCIAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 31 de 32

Documento de Carácter

Público

Reservado

Clasificado

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción general del cambio
01	2023-12-22	Creación del documento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Cargo:</b> Profesional Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano.	<b>Cargo:</b> Subdirectora de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano. Oficina Asesora de Planeación.	<b>Cargo:</b> Subdirectora de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano.
<b>Fecha:</b> 2023-12-20	<b>Fecha:</b> 2023-12-21	<b>Fecha:</b> 2023-12-22